

Ordenanza Número 5532
1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

110/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, Parcela 01, en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

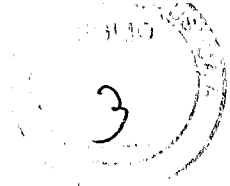
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5532 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

Handwritten mark

Handwritten signature
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature
GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

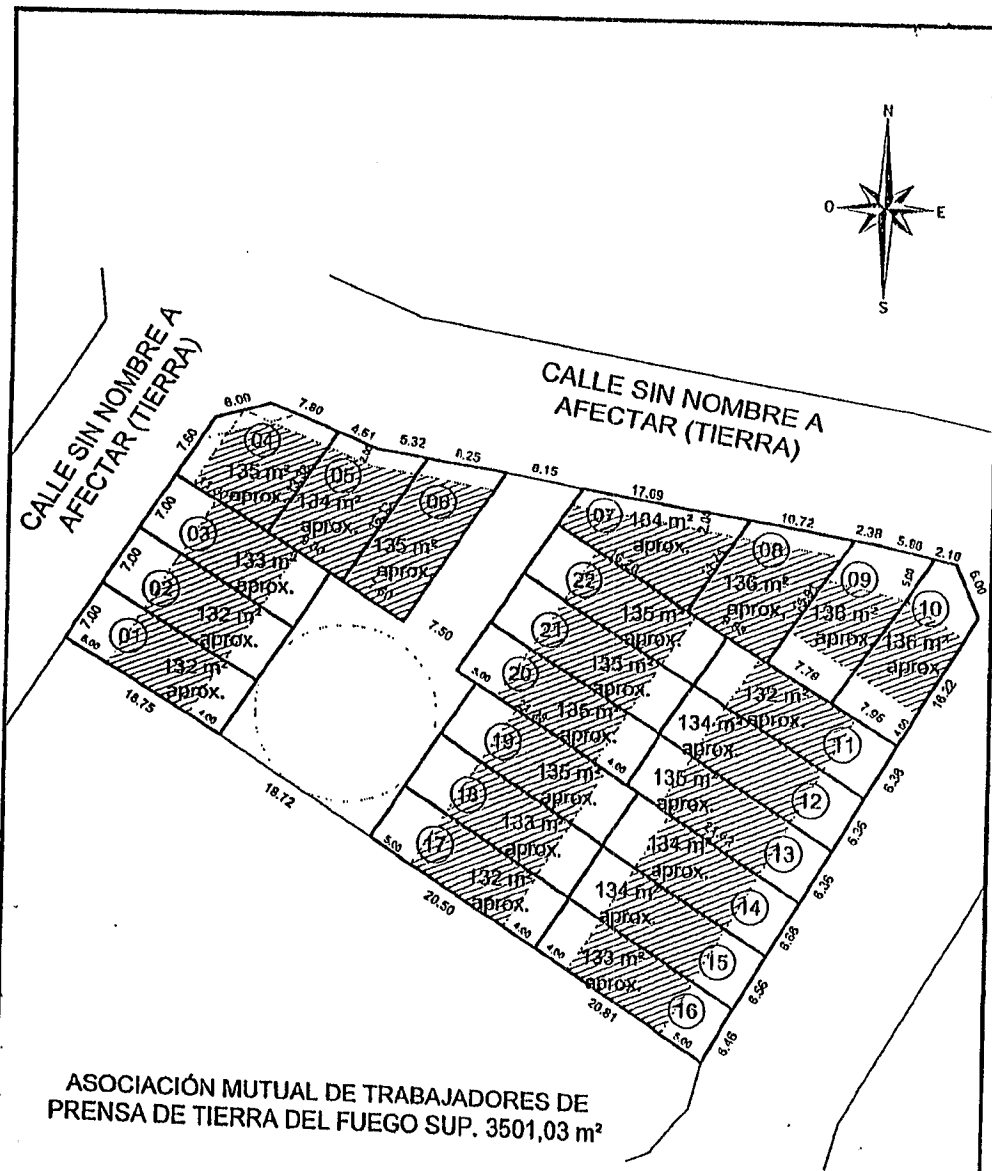


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Martínez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



5 5 3 2 .

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE
PRENSA DE TIERRA DEL FUEGO SUP. 3501,03 m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

Proyecto de Subdivisión de la Parcela 1 del
Macizo 191 de la Sección J

relevo:
Fozano, Bustillos,
Hernán, Nocchi

dirección:

D.A. V.T. GASTON AYALA

visado:

fecha:

10/2018 Concejo Deliberante Ushuaia

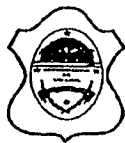
dibujo:

escala:

s/esc.

E. ALEJANDRO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 3 2 .

Sector "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego".
Nomenclatura catastral J-191-1.
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial..Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial.	
Delimitación	Usos	Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.	
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar	Preservar áreas de bosque.	
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo:4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
	Parcelas denominadas 04, 05, 06, 07 y 08 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m ² para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.		
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none">Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela.Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 5532
4/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10006/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, parcela 1, en el catastro municipal de Ushuaia perteneciente al sector C y D de la urbanización " Barrancas del Pipo ", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 476 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5532 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, parcela 1, en el catastro municipal de Ushuaia perteneciente al sector C y D de la

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

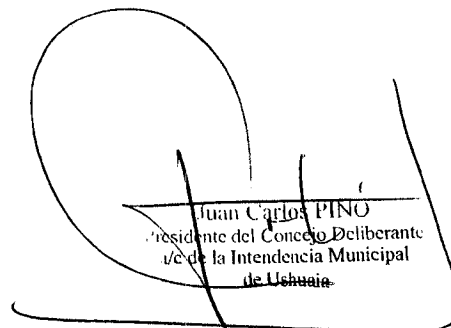
urbanización " Barrancas del Pipo ", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1869 /2018.

fa


Ant. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia